

Doctor
JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES
Secretario
Secretaria Distrital de Hacienda
Ciudad

Asunto: Proposición No. 494 aprobada en la Sesión Plenaria Ordinaria realizada el día 11 de Junio de 2020

Respetado doctor:

Para su conocimiento y fines pertinentes, a continuación me permito anexar copia escaneada de la proposición original presentada por el Honorable Concejal Fabián Andrés Puentes Sierra (Partido Movimiento Mira) Para que se sirva responder el cuestionario.

Tema: Tarifas de Servicios Públicos en Época de Pandemia

En virtud de lo anterior me permito recordarle que ha sido CITADO (A) y la respuesta al cuestionario, deberá ser radicada en el proceso de Control Político de este despacho en medio magnético o correo electrónico y en original impreso y firmado, dentro del tercer día hábil siguiente al recibo del presente oficio. Si lo amerita puede hacer uso de la solicitud de prórroga por un máximo de 3 días hábiles conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo), adicionalmente a los siguientes correos electrónicos: secretariageneral@concejobogota.gov.co y gbermudez@concejobogota.gov.co.

La fecha y hora para realizar el foro se dará a conocer oportunamente.

Atentamente,

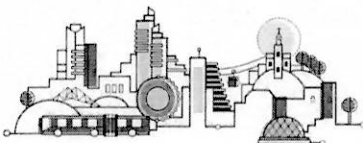
ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA
Secretaria General de Organismo de Control

Anexos: Cuestionario proposición

Copia: N/A

Elaboró: Gerardo Bermudez

Revisó: N/A





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO CONTROL POLÍTICO

CÓDIGO. CTP-FO-004

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. **494** DE 2020

11 JUN 2020

Aprobada en: Plenaria

Tema: Tarifas de Servicios Públicos en época de Pandemia.

En uso de las facultades legales de control político consagradas en el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 3, 52 y 53 del Acuerdo 749 de 2019, se permite citar e invitar a los funcionarios que a continuación se relacionan para que sirvan responder el siguiente cuestionario:

Cita:

Secretaria Distrital del Hábitat
Secretario Distrital de Hacienda
Directora de la UAESP

E Invita:

Gerente de la Empresa de ENEL Codensa
Gerente de la Empresa Vanti S.A. ESP
Superintendente de Servicios Públicos
Al Contralor Distrital
A la Personera Distrital y
Al Veedor Distrital

Teniendo en cuenta las dificultades económicas que atraviesan los capitalinos por cuenta de la Pandemia del Coronavirus, sírvase informar:

1. ¿Cuál ha sido el comportamiento desde el inicio de la pandemia a la fecha, de los consumos de luz y gas combustible en la ciudad? Discrimine por estratos y usos.
2. ¿Si no se ha presentado consumo o si se ha disminuido el mismo en los suscriptores del servicio de energía eléctrica y gas combustible en los usos comerciales, industriales y sociales como las OMS? ¿Cómo se determina el

CONCEJO DE BOGOTÁ, 08-06-2020 01:02:01
Al Contestar Cite Este Nr.:2020IEB230 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 505 OFICINA 505/PUENTES SIERRA FABIAN ANDRES


DESTINO: SECRETARIA GENERAL/CARDENAS PEÑA ILBA YOHANNA

ASUNTO: PRESENTACION PROPOSICION PARA SU APROBACION TARIFA

OBS: ...

494

11 JUN 2020

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

valor de los cargos fijos que deben pagar dichos suscriptores y en dichos usos? ¿Cuál ha sido el valor que han tenido que pagar, aquellos suscriptores que deben pagar los cargos fijos?

- ¿Cuál es la razón de los incrementos excesivos en las facturas del servicio público de energía eléctrica y de gas combustible en los meses de abril y mayo en la ciudad de Bogotá?

Sírvase contestar las siguientes preguntas con base en el Decreto 123 del 30 de abril del 2020, TÍTULO III BENEFICIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Artículos, 12,13 y 14.


- ¿Cómo están articulando los beneficios de la Nación donde las personas de estrato 1 y 2 no podrán quedarse sin luz y con aquellos a los que el pago de su factura se difirió a 36 cuotas, con el beneficio transitorio denominado Reducción sobre el Valor de la Factura – RF a los suscriptores residenciales de los estratos 1, 2, 3 y 4 del servicio público de energía eléctrica?
- ¿Se proyecta extender los beneficios económicos para las facturas de los meses de julio y agosto en ocasión de la extensión de la emergencia sanitaria?
- A la fecha cuál es el balance del beneficio transitorio denominado Reducción sobre el Valor de la Factura – RF. Discriminar por estratos y usos.
- ¿Cómo soportará la Administración Distrital la carga financiera del beneficio transitorio denominado Reducción sobre el Valor de la Factura – RF? ¿se proyecta a futuro, incrementos en la tarifa del servicio público de energía eléctrica?

Sírvase contestar las siguientes preguntas con base en el Decreto 123 del 30 de abril del 2020, TÍTULO IV BENEFICIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS COMBUSTIBLE. Artículos, 15,16 y 17.

- ¿Cómo están articulando los beneficios de la Nación del pago de la factura difirió a 36 cuotas, con el beneficio transitorio denominado beneficio transitorio denominado Alivio Metro Cubico -Am3, a los suscriptores

494

11 JUN 2020

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

residenciales de los estratos 1, 2, 3 y 4 del servicio público de gas combustible?

9. ¿Se proyecta extender el beneficio económico para las facturas de los meses de julio y agosto en ocasión de la extensión de la emergencia sanitaria?
10. A la fecha ¿cuál es el balance del beneficio transitorio denominado Alivio Metro Cubico -Am3, a los suscriptores residenciales de los estratos 1, 2, 3 y 4 del servicio público de gas combustible? Discriminar por estratos y usos
11. ¿Cómo soportará la Administración Distrital la carga financiera del beneficio transitorio denominado Alivio Metro Cubico -Am3? ¿se proyecta a futuro, incrementos en la tarifa del servicio público de gas combustible?
12. Conforme al Programa 1, "Subsidios y transferencias para la equidad", consignado en el Proyecto de Acuerdo No. 123 de 2020 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024" ¿Cuándo y cómo iniciara la estrategia de la administración para mejorar la focalización y llegar efectivamente a la población pobre y vulnerable en la aplicación de los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible?

Cordialmente,

BANCADA PARTIDO POLÍTICO MIRA



FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA
CONCEJAL DE BOGOTÁ
VOCERO

Proyectó: CNM
 Revisó: AGP

CONCEJO DE BOGOTA 08-06-2020 01:02:01

Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE8230 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 505 OFICINA 505/PUENTES SIERRA FABIAN ANDRES

DESTINO: SECRETARIA GENERAL/CARDENAS PEÑA ILBA YOHANNA

ASUNTO: PRESENTACION PROPOSICION PARA SU APROBACION TARIFA

OBS: ...

Bogotá D.C.,

Doctora
ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA
Secretaria General de Organismo de Control
Concejo de Bogotá, D.C.
Calle 36 N° 28A - 41
NIT 899999061
Ciudad

Asunto: Oficio 2020EE6346 Proposición No. 494 de 2020, aprobada en Sesión plenaria ordinaria del 11/06/2020.
Radicado SDH: 2020ER40633 del 18 de junio de 2020.

Respetada doctora Ilba Yohanna

En atención a la proposición del asunto, presentada por el Honorable Concejal Fabián Andrés Puentes Sierra, (partido movimiento MIRA), actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019¹, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Entidad de conformidad con la misión establecida en el marco de las competencias y funciones establecidas en los artículos 58² y 62 del Acuerdo 257 de 2006² y el Decreto 601 de 2014³ solo es competente para suministrar respuesta parcial de los numerales 5, 7, 9 y 11 del cuestionario sobre *“Tarifas de Servicios Públicos en época de Pandemia”*

“Sírvese contestar las siguientes preguntas con base en el Decreto 123 del 30 de abril de 2020 TITULO III BENEFICIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Artículos, 12, 13 y 14

5. *¿Se proyecta extender los beneficios económicos para las facturas de los meses de julio y agosto en ocasión de la extensión de la emergencia sanitaria?”*

El beneficio transitorio *denominado Reducción sobre el valor de la factura RF UBCA* está previsto para ser aplicado de manera transitoria para los meses de abril, mayo y junio, a la fecha no se tiene previsto extender el beneficio, no obstante, de acuerdo con la evolución de la emergencia y la disponibilidad de recursos se evaluará la necesidad de ajustar las medidas necesarias para afrontar la emergencia sanitaria.

¹ “Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Concejo de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones”.

² “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”.

³ “Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones”

7. ¿Cómo soportará la Administración Distrital la carga financiera del beneficio transitorio denominado Reducción sobre el valor de la factura RF?

A través del Decreto Distrital 130 de 2019⁴, la administración distrital apropió en la unidad ejecutora 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda en transferencias de inversión, el siguiente valor:

Rubro	Descripción	Valor
3 3 2 07 02	10% Energía Eléctrica	32.775.248.854

Dineros procedentes de recursos del balance superávit fiscal.

“Sírvese contestar las siguientes preguntas con base en el Decreto 123 del 30 de abril de 2020 TITULO IV BENEFICIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS COMBUSTIBLE. Artículos, 15, 16 y 17

9. ¿Se proyecta extender el beneficio económico para las facturas de los meses de julio y agosto en ocasión a la extensión de la emergencia sanitaria?”

El beneficio transitorio Alivio Metro cúbico AM3 está previsto para ser aplicado de manera transitoria para los meses de abril, mayo y junio, a la fecha no se tiene previsto extender el beneficio, no obstante, de acuerdo con la evolución de la emergencia y la disponibilidad de recursos se evaluará la necesidad de ajustar las medidas necesarias para afrontar la emergencia sanitaria.

“11. ¿Cómo soportará la Administración Distrital la carga financiera del beneficio transitorio denominado Alivio Metro cubico AM3?”

A través del Decreto Distrital 130 de 2019⁵, la administración distrital apropió en la unidad ejecutora 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda en transferencias de inversión, el siguiente valor:

Rubro	Descripción	Valor
3 3 2 07 03	Alivio Metro Cúbico – Am ³ Gas Combustible	11.200.000.000

Dineros procedentes de recursos del balance superávit fiscal.

⁴ Por medio del cual se realizan modificaciones al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020

⁵ ibidem



Finalmente la Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a la citación para asistir al debate, en la fecha que se programe por parte de la Corporación.

Cordial saludo,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
jmramirez@shd.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano Martha Cecilia García Buitrago	Luz Helena Rodríguez González <small>Formado digitalmente por Luz Helena Rodríguez González Fecha: 2020.06.24 11:06:06 -05'00'</small>	José Alejandro Herrera <small>Formado digitalmente por José Alejandro Herrera Fecha: 2020.06.24 16:16:04 -05'00'</small>
Revisado por:	Luz Helena Rodríguez González Jose Vicente Castro Torres	Martha Cecilia García Buitrago <small>Formado digitalmente por Martha Cecilia García Buitrago Fecha: 2020.06.24 11:06:06 -05'00'</small>	

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N° 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



**SECRETARÍA DE
HACIENDA**